

CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA CONCESIONARIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL SECTOR PRIMARIO EN EL AGUA AGRÍCOLA Y APLICACIÓN DEL DESCUENTO

Primero . - DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- El objeto atiende a la aplicación del descuento en la factura a los consumidores del sector primario en la Tasa de agua agrícola, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos que se establecen en el Decreto de aprobación del descuento al agua agrícola en el sector primario, siendo dicha reducción los siguientes:

En los adscritos al régimen agrario pasará de 0,98 a 0,50.

En los no adscritos al régimen agrario pasará de 1,12 a 0,80.

Segundo. - BENEFICIARIO. - El beneficiario de la subvención es Canal Gestión Lanzarote SAU.

Tercero. - ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. - Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar la subvención en la aplicación presupuestaria 161.472

Cuarto. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. - Ciento sesenta mil euros (160.000 €).

Quinto. - FORMA DE PAGO. - El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- A la Concesión de la subvención, mediante Decreto, y de forma ANTICIPADA, se abonará el 50% de la subvención, es decir Ochenta mil euros (80.000 €).
- A la aprobación de la justificación de la subvención, mediante Decreto, se abonará el 50% de la subvención restante, es decir, Ochenta mil euros (80.000 €), o la cuantía resultante de la justificación hasta dicho valor.

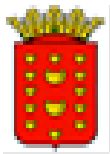
Sexto. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - La aplicación de la reducción del precio del agua agrícola en los consumidores del sector primario, será aplicable en los consumos realizados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Séptimo. - PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. - Tres mes desde la finalización / ejecución del objeto de la subvención.

Octavo. - ÓRGANO COMPETENTE - La Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote.

Noveno. - DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. -

- Solicitud.
- Documentos acreditativos de la Entidad (CIF, DNI del representante, debidamente compulsado).
- Memoria descriptiva.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda Canaria, Estatal y Seguridad Social.
- Alta Terceros.



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



Décimo. - DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. -

- Memoria de las actuaciones realizadas.
- Expediente de cada consumidor que la que se haya aplicado la reducción del precio, debiendo obrar los siguientes documentos:

A/ Para los adscritos:

1 – Solicitud del interesado.

2 – Facturas en las que se haya aplicado la reducción. Deberá de reflejarse en el mencionado documento la reducción realizada.

3 –Informe del responsable del Área de Facturación / Contabilidad, en que conste la siguiente información:

Relación de abonados del sector primario, que se le ha aplicado la reducción del 0,50 € (adscritos):

Nº Factura	Periodo consumo	Titular	Importe factura
TOTAL			

B/ Para los no adscritos:

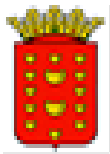
1 – Solicitud del interesado.

2 –Informe del responsable del Área de Facturación / Contabilidad, en que conste la siguiente información:

Relación de abonados del sector primario, que se le ha aplicado la reducción del 0,80 € (no adscritos):

Nº Factura	Periodo consumo	Titular	Importe factura
TOTAL			

Undécimo. - INCUMPLIMIENTO. - El incumplimiento del objeto de la presente subvención, plazos, documentos o trámites que deba realizar el beneficiario, conllevará el reintegro de la subvención concedida, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



Duodécimo. - APLICACIÓN DEL DESCUENTO. - La aplicación del descuento en las facturas de los consumidores del agua agrícola en el sector primario, será conforme al procedimiento y requisitos establecidos según los siguientes apartados:

1 - OBJETO. - El objeto atiende a la aplicación del descuento en la factura a los consumidores del sector primario en la Tasa de agua agrícola, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos que se establecen en los siguientes apartados.

2 – DESCUENTO APLICABLE. - El descuento aplicable y aprobado por la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote celebrada el 25 de abril de 2018 atiende a los siguientes:

En los adscritos al régimen agrario pasará de 0,98 a 0,50.

En los no adscritos al régimen agrario pasará de 1,12 a 0,80.

3 – PERIODO APLICABLE. - La aplicación de la reducción del precio del agua agrícola en los consumidores del sector primario, será aplicable en los consumos realizados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Si la adjudicación del descuento es posterior al 01 de julio, la misma, se aplicará con efecto retroactivo, regulándose en la factura siguiente a la concesión.

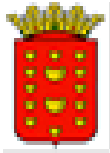
No obstante si la primera factura que pueda ser objeto de descuento, tuviese un consumo anterior al 01 de julio, el consumo anterior a la mencionada fecha, no computa para el descuento, debiéndose prorratear el mismo y solo se aplicará el descuento al consumo obtenido del 01 de julio en adelante.

4 – BENEFICIARIOS. - El descuento será aplicable al sector primario en la que se le aplique la Tasa de Agua agrícola, comprendiendo a los adscritos al régimen agrario, así como , a los no adscritos al régimen agrario.

5 – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. - La presentación de solicitudes, así como, los documentos a aportar conforme a lo indicado en el apartado siguiente, se realizará ante el Registro de Entrada del Área de Agricultura y Ganadería del Excmo. Cabildo de Lanzarote, sito en Carretera Tahiche – San Bartolomé, Km 1, 35.500 – Arrecife.

Los plazos para la presentación de las solicitudes se abrirán según las siguientes:

- Presentación de solicitudes por *los adscritos* al régimen agrario, al día siguiente de la publicación en el BOP Las Palmas.



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



- Presentación de solicitudes por *los no adscritos* al régimen agrario, a los dos meses siguientes de la publicación en el BOP Las Palmas.
- El plazo máximo para presentar la solicitud será hasta el 30 de noviembre de 2018, en ambos casos.

6 – REQUISITOS. -

La finca tendrá una superficie mínima de 1.500 m²

La finca deberá estar en cultivo y libre de malas hierbas

7 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. - Los interesados deberán de presentar.

- Fotocopia DNI/CIF

- Documento acreditativo de la propiedad (entre estas opciones)

- Escritura
- Documento privado de compra
- Certificado catastral
- Contrato de arrendamiento
- Contrato de cesión

Además se deberá de aportar:

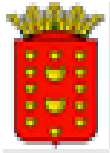
- Instancia de solicitud, conforme al Anexo I que se adjunta.
- Declaración jurada y de compromiso, conforme al Anexo II que se adjunta.
- Autorización de utilización de los datos susceptibles de protección de datos conforme al Reglamento Europeo de Protección de Datos, conforme al Anexo III que se adjunta.

- SOLO PARA PROFESIONALES: (persona física)

Vida laboral actualizada (en la que conste el tipo de actividad agrícola)

Declaración Censal de Agencia Tributaria Estatal (con epígrafe de agricultura)

Declaración de la Renta (más del 50% de renta agraria)



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



- EMPRESAS PROFESIONALES JURÍDICAS:

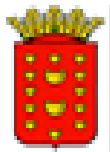
Declaración Censal de Impuestos de Actividades Económicas

Declaración de la Renta

Documento acreditativo de que esa es la única actividad de la empresa o que la renta agraria es superior al 50%.

8 – VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. - La presentación de la documentación y la concesión de la ayuda, quedará supeditada al cumplimiento los requisitos establecidos por el Área de Agricultura del Cabildo de Lanzarote. En el caso de recibir la ayuda, el interesado permitirá que personal de la mencionada Administración pueda acceder a las parcelas, instalaciones... a los efectos de emitir informe sobre el cumplimiento de las Bases y requisitos para beneficiarse del descuento establecido.

9. - INCUMPLIMIENTO. - En los casos de; no permitir el acceso, que hayan presentado documentos falsos o adulterando uno verdadero, al objeto de acogerse al derecho del descuento, o que el Informe que se emita no sea favorable, incumpliendo por ende con las bases de la concesión para acogerse al descuento, será causa de penalización, debiendo de reintegrar los importes descontados en su totalidad más los intereses legalmente establecidos. Asimismo, dicho incumplimiento conlleva la pérdida de la tasa agrícola subvencionada, esto es, 0,98 € profesionales y 1,12 € no profesionales.



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



ANEXO I
SOLICITUD DE DESCUENTO EN LA TASA DE AGUA AGRÍCOLA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE / APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL (persona jurídica)		NIF // CIF
REPRESENTANTE (de la persona jurídica)		NIF
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
Nº PÓLIZA DE ABONADO:		
ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> AGRICULTURA <input type="checkbox"/> GANADERÍA <input type="checkbox"/> PESCA		

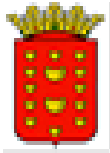
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN

DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		

- ADSCRITO AL RÉGIMEN AGRARIO (Solicitud de aplicación del 0,50 €).
- NO ADSCRITO AL RÉGIMEN AGRARIO (Solicitud de aplicación del 0,80 €).

En a de de 2018

Fdo. _____



CABILDO DE LANZAROTE
ÁREA DE AGRICULTURA



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Instancia de solicitud, conforme al Anexo I.
- Declaración jurada y de compromiso, conforme al Anexo II.
- Autorización de utilización de los datos susceptibles de protección de datos conforme al Reglamento Europeo de Protección de Datos, conforme al Anexo III.

- Fotocopia DNI/CIF

Documento acreditativo de la propiedad (entre estas opciones)

- Escritura
- Documento privado de compra
- Certificado catastral
- Contrato de arrendamiento
- Contrato de cesión

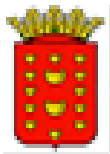
- SOLO PARA PROFESIONALES: (persona física)

- Vida laboral actualizada (en la que conste el tipo de actividad agrícola)
- Declaración Censal de Agencia Tributaria Estatal (con epígrafe de agricultura)
- Declaración de la Renta (más del 50% de renta agraria)

- EMPRESAS PROFESIONALES JURÍDICAS:

- Declaración Censal de Impuestos de Actividades Económicas
- Declaración de la Renta
- Documento acreditativo de que esa es la única actividad de la empresa o que la renta agraria es

superior al 50%.



CABILDO DE LANZAROTE
 ÁREA DE AGRICULTURA



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA Y DE COMPROMISO

D/ña
 con D.N.I., mayor de edad, con domicilio en, en
 nombre propio, o en representación de con CIF
 y a los efectos de solicitar que se aplique el descuento en la facturación de los consumos del periodo del
 01 de julio al 31 de diciembre de 2018,

DECLARA

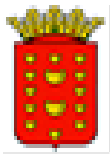
- 1 – Que conoce las condiciones establecidas por el Consorcio del Agua de Lanzarote y el Área de Agricultura y Ganadería del Excmo. Cabildo de Lanzarote, a los efectos de aplicar el descuento en la Tasa de agua agrícola.
- 2 – Que conoce que, la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida del descuento, así como, el no permitir el acceso, que hayan presentado documentos falsos o adulterando uno verdadero, o que el Informe que se emita no sea favorable, incumpliendo por ende con las bases de la concesión para acogerse al descuento, será causa de penalización, debiendo de reintegrar los importes descontados en su totalidad más los intereses legalmente establecidos. Asimismo, dicho incumplimiento conlleva la pérdida de la tasa agrícola subvencionada, esto es, 0,98 € profesionales y 1,12 € no profesionales .
- 3 – Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, así como, los documentos aportados son verídicos.
- 4 – Que cumple con los requisitos establecidos en las Bases para optar al descuento en las facturas de los consumos en los periodos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

SE COMPROMETE

- 1 – A facilitar la realización de los controles a realizar por el personal del área de Agricultura del Excmo. Cabildo de Lanzarote.
- 2 - Devolver las cantidades recibidas indebidamente por este descuento, si lo solicitara la autoridad competente.

En a de de 2018

Fdo. _____



CABILDO DE LANZAROTE
 ÁREA DE AGRICULTURA



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS DATOS SUSCEPTIBLES A PROTECCIÓN DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (Reglamento General de protección de Datos)

D/ña
 con D.N.I., mayor de edad, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de con CIF y a los efectos de tramitar el expediente relativo a la aplicación del descuento en la facturación de los consumos del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, mediante el presente documento,

DA SU CONSENTIMIENTO

Para que los datos y documentos aportados sean incorporados a un fichero a los efectos de que, el responsable del tratamiento⁽¹⁾, es decir el Consorcio del Agua de Lanzarote o el encargado del tratamiento, es decir Canal Gestión Lanzarote SAU, realicen la aplicación del descuento en la Tasa de agua agrícola, así como, a efectos de estudio.

En a de de 2018

Fdo. _____

(1) Tratamiento: artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 (...) cualquier operación o conjunto de operaciones realizados sobre datos personales o conjuntos de datos personales ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.